PUNTO DE SUSCRICION.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigi-rá al Administrador, franca de ports.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes	1 peseta-
Tres id	3 -
Seis id	16:11 -
Un año	12 —

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular num. 79

En el dia de hoy he tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por virtud de Real decreto de 17 del actual.

Lo que hago público para conocimiento

general y efectos legales.

Guadalajara 24 de Diciembre de 1892.

El Gobernador,

FRANCISCO RIVAS MORENO.

Num. 80

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta de los pastos concedidos en la Dehesa de Marchamalo, según el plan forestal al efecto, se anuncia la tercera subasta para el día 30 del corriente, á las doce de su mañana, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones que han servido de base en las anteriores.

Guadalajara 19 de Diciembre de 1892.

El Gobernador interino, EVARISTO NUNEZ.

Núm 81.

No habiéndose presentado licitadores en la se-

gunda subasta de los pastos del monte Entredicho, en término de Selas, perteneciente al Señorio de Molina, se anuncia la tercera para el día 7 de Enero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo el tipo de 150 pesetas y demás condiciones que se tendran presentes en el acto.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1892.

El Gobernador interino, EVARISTO NUÑEZ CUESTÁ.

Núm. 82.

Celebrada sin efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos de invierno existentes en la dehesa boyal de Usanos, titulada Encinar, se anuncia un segundo remate para el día 5 de Enero próximo, y hora de once á doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que para la primera, cuyo pliego se hallará de manifies-to en el acto de la licitación.

Guadalajara 22 de Diciembre de 1892.

El Gobernador interino,

EVARISTO NUÑEZ CUESTA.

Núm. 83

Se sacan á pública subasta que tendrá lugar el día 20 del próximo Enero de 1893, 100 estéreos de leña gruesa que puede producir la corta de 110 árboles de encina, del monte público de Azañón, núm. 14 de los enagenables, cuya subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, à las doce de su mañana, bajo el tipo de 150 pesetas, y demás condiciones estipuladas y aprobadas por la superioridad.

Guadalajara 22 de Diciembre de 1892.

El Gobernador interino. EVARISTO NUNEZ.

Núm. 84

Habiendo quedado sin adjudicar en la primera subasta celebrada de los pastos de los montes de Caspueñas, para 43 cabezas de ganado lanar, se anuncia la segunda subasta que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día 10 del próximo mes de Enero de 1893, y hora de las doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que en la primera.

Guadalajara 22 de Diciembre de 1892.

El Gobernador interino.

EVARISTO NUÑEZ CUESTA.

Núm. 85

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta celebrada de los pastos sobrantes en los montes de Puebla de Valles, titulado Dehesa boyal, Arroturas y otros, para 81 cabezas de ganado lanar, 50 cabríos y 81 vacunos, se anuncia otra cuarta que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 31 del actual, y hora de las diez de su mañana, bajo el tipo de 279 pesetas 50 céntimos, que importan las dos terceras partes de los anteriores subastas, y condiciones que aparecen en el plan general de aprovechamientos forestales del corriente año.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1892.

El Gobernador interino, EVARISTO NUNEZ CUESTA.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA DE GUADALAJARA.

Extracto de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta provincial de Instrucción pública el día 21 de Mayo de 1892 en Guadalajara, hora de las cinco de su tarde, en la Secretaría de la Junta, en el edificio Casa-Palacio de la Excma. Diputacion provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr Gobernador civil D. Cándido Soldevila, y con asistencia de los Sres. Vocales D. José Julio de la Fuente, D. Francisco María M. Marín, D. Julián Jimeno, D. Vicente Diez Cotano, D. Vicente Alcaniz, D. Felipe Lamparero y D. Manuel G. Alcobendas, con objeto de celebrar sesión, teniendo esta principio con la lectura del acta anterior, que fué aprobada, tomándose á continuación los siguientes acuerdos:

Guadalajara.—Consignar en el acta el sentimiento con que ha sabido la noticia de la muerte de D. Lorenzo García, Regente de la escuela práctica agregado á la Normal de Maestros de Guadalajara, y hacer presente su pésame sincero à la familia del difunto profesor. Así bien consultar á la Dirección general de Instrucción pública acerca de

la provisión de dicha plaza en Maestro interino.

Madrid.—Remitir à informe de la Inspección una instancia de D. Pablo de Torres, Maestro que ha sido de El Recuenco, pidiendo quede sin efecto la renuncia que de dicha escuela presentó al Rectorado.

Brihuega.—Enterada de haberse cumplimentado una orden del Juzgado de instrucción disponiendo se retengan los haberes devengados por el Maestro de la escuela de Muduex.

Miedes.—Remitir al Sr. Gobernador civil una acta de dicho Ayuntamiento señalando el sueldo de la Maestra de

la escuela incompleta mixta.

Hontova — Remitir así bien una queja del Maestro diciendo que el Ayuntamiento celebra sus sesiones en el lo-

cal de enseñanza.

Guadalajara.—Aprobar los presupuestos de varias escuelas, informados por las Juntas locales y por el Inspector del ramo; remitir á la Junta Central de derechos pasivos las cuentas del tercer trimestre de 1891 á 1892.

Valdegrudas. - Decir al Alcalde provea á las necesidades de la enseñanza durante la ausencia del Maestro, á

quien, si procede, se formará el correspondiente pliego de cargos.

GE TOUR

Muduex.-Que se obligue al Ayuntamiento á la reparación del local escuela, que se halla en estado rujnoso.

Armuña.-Decir al Alcalde que es cuenta suya el cobro de las retribuciones escolares que se adeudan á la Maestra.

Castilforte.-Reelamar datos al Alcalde referentes á la fundación hecha en favor de la primera enseñanza por don

Elías Gil Izquierdo.

Iriépal.—Informar favorablemente la pretensión de este Ayuntamiento de establecer una escuela incompleta mixta de niñas, á condición de que el fundador de la de niñas la establezca en condiciones exigidas por la ley.

Aldeanueva de Atienza.-Informar favorablemente la instancia del Maestro para que se le nombre por el Rectorado para la de Narros, que es de menor sueldo que la que hoy sirve, en virtud de haber dispuesto su traslación á

otra el Consejo universitario.

Guadalajara. - Acordó expedir certificación de solvencia con liberación de fianza, con entrega de dicha escritura, á D. José Diaz, vecino de esta ciudad, quien ha practicado liquidación como representante del difunto don Luis García, Cajero que ha sido de la especial de Maestros en esta provincia.

Robledillo de Mohernando.—Acordó la Junta manifestar al Alcalde que abcne los alquileres de la casa habitación al Maestro, si no le proporciona casa decente y

capaz.

Muduex.—Tomar informes del Alcalde de si está ó no

el Maestro al frente de la escuela.

Megina. - Decir al Maestro que no procede expedición de nuevo título administrativo por el Rectorado, sino un título supletorio por el Ayuntamiento que acredite el aumento voluntario de su sueldo.

Cantalojas - Pasar á informe de la Inspección una instancia del Maestro de Cantalojas y otros varios, reclamando que los Ayuntamientos aumenten las retribucio-

nes escolares.

Gajanejos -- Hacer presente al Sr. Gobernador lo urgente que és la reparación del local escuela de dicho pueblo.

Armallones.-Cursar al Sr. Ministro de Fomento una instancia de la Maestra solicitando jubilarse por su edad

sexagenaria.

Torija.—Reclamar al Ayuntamiento y Maestros de este pueblo, relación del número de personas que constituyen la familia de ambos profesores, así como del de habitaciones, con expresión de la capacidad de estas en la casa que ocupan.

Traid.—Dirigir atento oficio al Sr. Gobernador civil para que obligue al Ayuntamiento de Traid al abono de las dietas devengadas por el difunto Inspector de escuelas D. Fermin Recio, en la visita extraordinaria que giró á la elemental de niños de dicho pueblo en 1881, á favor de los herederos del Sr. Recio.

Alocen.-Pedir informe al Ayuntamiento acerca del uso y paradero de una colección de pesas y medidas del sistema métrico decimal, adquirida en 1873, con destino á

la escuela elemental de niños.

Alpedrete.—Interesar al Ayuntamiento de este pueblo para que aumente el sueldo de la Maestra de la escuela al nivel del de otros pueblos de igual vecindario, en atención á que asisten cuarenta y tres alumnos y alumnas á las clases de enseñanza.

Malaguilla. - Acordar un voto de gracias al Maestro D. Julian Toquero, por el buen resultado que han ofrecido los exámenes de la escuela nocturna y gratuita de adultos que ha tenido á su cargo, según consta del acta remitida

por el Alcalde.

Hiendelaencina —En vista del examen de las cuentas del material de escuela, acordó retener la parte de los haberes que en los sueldos de los Maestros cuentadantes corresponde por dicho concepto.

El Cardoso. - Declaró vista una comunicación del Alcalde, expresando que el vocal eclesiástico y el Maestro,

suscitan desagradables cuestiones.

Primer Concurso de Enero de 1892.

La Junta quedó enterada de que por el 11mo. Sr. Rector han sido aprobadas las propuestas hechas en el anterior Concurso y nombradas por tanto, D.ª Baltasara Gilaberti, para la escuela de Campillo de Duchas; D.ª Eladia Main, para la de Padilla del Ducado; D.ª Isabel Prieto Peñalva; D.ª Antonina Minguez, Casas de San Galindo; D.ª Maria Torcal, Olmeda de Cobeta; D.ª Francisca Monjas, Gascueña; D.ª Visitación del Amo, Majaelrayo; doña Micaela Garcia, Fuentelviejo; D.ª Polonia Negro, Val de San García; D.ª Jerónima Hernando, Negredo; D.ª Ignacia Vaquero, Amayas; D.ª María Yagüe, Aragoncillo; doña Justa García, Villel de Mesa; D.ª Ascensión Calderero, Valdeavellano; D.ª Dámasa Cuadrado, Utande; D.ª Agueda Barahona, Torremocha del Campo; D.ª Emilia de Luis, Peralejos; D. Silverio Roche, para la escuela de Rata; don Emilio Tomás Pozo, Torresaviñan; D. Manuel Ruiz, Teroleja; D. Francisco García, Milmarcos; D. Bernardo Moreno, para Palancares.

Enterada de que D.ª Beatriz Aguileta, habia tomado

posesión de la Escuela de niñas de Yunquera.

La Junta formuló las siguientes propuestas para las escuelas siguientes:

Concurso de ascenso.

Escuela elemental de niños de Sigüenza, D. Blás Blanco y Salvador; de El Recuenco, D. Santiago Gil y Luna. Elemental de niñas de Robledo, D.ª Higinia Torroba Martinez.

Concurso de traslado.

Escuela elemental de niños de Setiles, D. Apolonio

Fernandez Viñuelas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.-V.º B.º-El Presidente, C. Soldevila.—El Secretario, Camilo Pérez Moreno. After and at the man the and with the

Comision provincial de Guadalajara.

La Comisión permanente de la Excma. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaria, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

The state of the s	Plas	Cents.
Ración de pan de 0'70 kilógramos	"	24
Idem de carne de 0'50 kilógramos	22	64
Idem de vino de 0'50 litros	• • •	15 74
Idem de cebada de 6'9375 litros		22
Litro de aceite		08
Kilógramo de carbón	17	09
Idem de leña	22	03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el Boletin oficial de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1892.—El Vicepresidente, B. Rebollo.—El Comisario de Guerra, Francisco Oléo.—El Secretario, Luis Garcia del Val. -3701

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Ignorándose el domicilio de D. Antonio Loperraez, vecino que fué de Madrid, deudor á la Hacienda pública de 237 pesetas por el plazo 10 vencido en 22 de Junio de 1876, de la compra que hizo en 29 de Marzo de 1867, de una suerte de fincas rústicas en término de Masegoso, procedentes de beneficencia, señaladas en el Inventario con el número 6.179 y otros, y en cumplimiento

al art. 18 de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, sobre cobranza de bienes desamortizados, se cita á dicho interesado por medio de este periódico oficial, á fin de que en el improrrogable plazo de diez días, se persone en esta Administración á hacer efectivo el referido descubierto que se persigue, en la inteligencia que de no efectuarlo, se procederá inmediatamente á instruir el oportuno expediente de declaración de quiebras, exigiendo á su vez las responsabilidades á que haya lugar.

Guadalajara 24 de Diciembre de 1892.—El Ad--3729ministrador, E. Cid.

Ayuntamientos constitucionales.

TORDESILOS.

La plaza de Médico-Cirujano titular de los pueblos de Tordesilos, Setiles y Tordellego, en la provincia de Guadalajara, y Ródenas, en la de Teruel, que se han asociado para constituir este partido, se halla vacante por haber faltado al contrato el Profesor á quien, entre doce aspirantes habidos en virtud del anterior anuncio, le fué conferida dicha plaza, quedando por consecuencia de hecho, rescindido aquél.

La dotación consiste en 150 pesetas por asistencia à las familias pobres de los cuatro pueblos, pagadas con fondos de sus respectivos presupuestos en la proporción convenida; además por la de los vecinos pudientes que componen la asociación, le serán entregadas al finalizar el año del contrato 500 fanegas de centeno de buen re-

cibo.

El agraciado tendrá la residencia en el pueblo de la fecha, que se halla en el centro de los asociados, formando éstos con aquél un triángulo, distando de la matriz hora y media de buen camino, llano y despejado.

Los aspirantes dirigirán sus instancias en forma legal á esta Alcaldía, hasta el 20 de Enero próximo, no siendo admisibles más que, las de los que posean el título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirujía, expedidos en las Universidades del reino.

Tordesilos 20 de Diciembre de 1892.—El Alcalde Presidente, Domingo Lopez. —3702

VILLAR DE COBETA.

En el dia de la fecha se ha presentado ante mi autoridad María Cruz Sanz, de esta vecindad, manifestando que el día 29 del próximo pasado por la mañana, desapareció de su casa con pretesto de que iba por una carga de leña al monte, su esposo Luis Sanz Garcia, ignorándose hasta la fecha su paradero, cuyas señas son las siguientes:

Edad, 42 años; estatura, regular; viste calzón corto de paño oscuro, chaleco de pana negra, blusa de percal con listas blancas y cuadros azules, montera negra, cal-

zado de albarcas y medias azules.

Por tanto, ruego à las autoridades correspondientes, que si fuese habido, lo pongan en conocimiento de mi autoridad, á los fines que procedan.

Villar de Cobeta 18 de Diciembre de 1892.-El Alcalde, Mariano Navarro. -3709

HORNA.

En esta Alcaldia obran los expedientes de adjudicación de fincas á la Hacienda por débitos de Contribución y sal, correspondientes à los años 1880 à 81 acumulado 83 à 84 id. al 87 à 88, y teniendo necesidad de hacer constar en la certificación que desde luego se ha de expedir las fincas que en definitiva se han de adjudicar por tales conceptos, por el presente se cita à los contribuyentes que se hallan morosos al pago de sus descubiertos, tanto vecinos como forasteros, para que

en el preciso término de quinto día presenten en la Secretaria los títulos de propiedad que existan en su poder, o manifiesten lo que crean conveniente hacerse de el modo y forma que poseen las fincas objeto del procedimiento.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue à conocimiento de quien interese y no se alegue ignorancia.

Horna 20 de Diciembre de 1892.—El Regidor, Ca--3710lixto Fernandez.

ALMADRONES.

Para que la Junta pericial de este término municipal pueda en tiempo hábil confeccionar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1893 à 94, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan experimentado alteración en su riqueza de alta ó baja, presentarán en esta Alcaldía en término de treinta días, contados desde el en que el presente anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, relaciones documentadas en legal forma que justifiquen aquellas, reintegradas además con un sello móvil de 10 céntimos, de conformidad con el Reglamento y disposiciones vigentes, pues en caso contrario no serán admitidas.

Almadrones 22 de Diciembro de 1892.—El Alcalde,

Victor de la Fuente.

Se hallan terminadas y expuestas al público por el término de quince dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de propios de esta villa correspondientes al ejercicio de 1890 à 91 à fin de oir reclamaciones, pues pasado el plazo referido no se oirá ninguna, por justa que sea.

Almadrones 22 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, --3703

Victor de la Fuente.

HORTEZUELA DE OCEN.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda confeccionar en tiempo oportuno el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de contribución territorial para el año económico de 1893 á 94, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento las oportunas altas y bajas en término de treinta días, contados desde 1.º de Enero de 1893, debiendo advertir que solamente serán admitidas las que se justifiquen en legal forma, y reintegradas con un sello móvil de 10 céntimos.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Aguilar de Anguita, Padilla del Ducado, Luzón, Sigüenza, Torresaviñan, Luzaga, Sotodosos y Villaverde del Ducado

darán la mayor publicidad á este anuncio.

Hortezuela de Océn 21 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, Ignacio Ibáñez.—P. S. M.—Anacleto Escribano. -3712

TARAGUDO.

Para poder dar esta Alcaldia y Junta pericial con exactitud y acierto la certificación que se reclama por la Administración de Contribuciones de esta provincia en su circular fecha 5 del actual, en virtud de los expedientes de adjudicación de fincas á la Hacienda de los años 1880 á 81 al 1887 á 88 ambos inclusive; es necesario que los contribuyentes morosos por débitos de Contribuciones en los citados años, presenten en esta Alcaldía en el tiempo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletin oficial de esta provincia, los títulos de propiedad de las fincas adjudicadas, y caso de no obtenerlos vengan á manifestar verbalmente à tenor de lo que ordena el parrafo 7.º de la citada circular, de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Taragudo 22 de Diciembre de 1892.-El Alcalde, Valeriano Calvo.-P. S. M.-El Secretario, Manuel Ruiz.

MAZUECOS.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento, que servirá de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1893-94, los indivíduos que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas en término de veinte días, à contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, reintegrados con el sello movil.

Los Sres. Alcales de Almoguera, Albares, Mondejar y Drieves, se sirvirán dar la publicidad conveniente

à este anuncio.

Mazuecos 22 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, Ciriaco García.—El Secretario, Mateo Monje. -3717

PADILLA DEL DUCADO

Por Valentin Heredia Martin, de esta vecindad, se me da parte que se halla en su ganadería hace unos días, una cabra mocha, negra, la que está à disposición de su dueño.

Padilla del Ducado 18 de Diciembre de 1892.-El Alcalde, Roman Martinez.

CASTILFORTE.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda en tiempo oportuno formar el apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del mismo y ejercicio de 1893 á 94, los contribuyentes cuya riqueza hayan sufrido alteración alguna de alta ó baja, presentarán las relaciones correspondientes en la Secretaria de este Ayuntamiento en término de quince días, contados desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial.

Castilforte 15 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, -3697Mauricio Millana.

VALDENUÑO FERNANDEZ.

Con el fin de rectificar el amillaramiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1893 á 1894, se hace preciso que los contribuyentes comprendidos presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en término de quince dias, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, sus relaciones de alta ó baja que su riqueza haya sufrido, pasado dicho plazo no serán oidas.

Valdenuño Fernandez 19 de Diciembre de 1892.-El Alcalde, Mateo Caneque. —3716

POZANCOS.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal jurado de este término, con la dotación anual de 50 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, y además 10 fanegas de trigo puro y otras 10 de metadenco que el agraciado percibirá de los vecinos, con más los derechos de penadas que entre él y los vecinos se convenga.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento, en término de ocho días, á contar desde esta

misma fecha.

Pozancos 23 de Diciembre de 1892.—El Alcal--3723de, Manuel Ciruelo.

ALEAS y ROMEROSA.

Don Pedro Atienza de la Torre, Alcaide constitucional de esta villa de Aleas y su agregado Romerosa.

Hago saber: Que conforme à lo dispuesto en el Reglamento general para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, debe tener lugar dentro del presente mes, la formación del apéndice anual que ha de servir de base à la derrama del año venidero de 1893-94, à fin de que pueda exponerse al público desde 1.º al 15 de Marzo, como lo preceptúa el artículo 60 a este fin, los contribuyentes inscriptos en los amillaramientos, presentarán relaciones dentro del presente año según se les tenía ya anunciado, teniendo para ello encuenta las prevenciones siguientes: Serán apendizadas y amillaradas todas aquellas fincas que los propietarios manifiesten por escrito à la Junta pericial no tenerlas amillaradas, aparecer con ocultación ó estar mal hechas las evaluaciones.

Las motivadas por ventas, sucesiones, permutas y demás causas que se consignan en el artículo 48. Las nuevas construcciones siempre que haya trascurrido el año de la excepción, y la ganadería se acreditará la causa de la disminución por documentos firmados por los dueños amillarados en el año anterior. Las relaciones hasta el día 27 del presente mes para aquellos que se han declarado morosos al anuncio anterior.

Los señores Alcaldes de Beleña, Torrebeleña, Arbancón, Espinosa de Henares, Jocar, Montarrón, Fuencemillán y Valdeancheta, darán á este anuncio la publicidad necesaria con objeto de no ocasionar perjuicios á tercero.

Aleas 20 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, Pedro Atienza.—P. O. de la J.—Lúcas Chena, Secretario.

ANGON.

Don Mariano de Mirgo, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Angón.

Hago saber: Que debiendo ocuparse la Corporación, à propuesta de la junta pericial, de consignar en el apéndice las variaciones por ventas, permutas, sucesiones y las que nacen de reunión ó división de las fincas, las naturales por conclusión del tiempo de exención temporal de las fincas ó por cambio de los objetos á que están destinadas, y las exceptuadas permanentemente que han de hacerse en cada una de las tres partes de que consta el amillaramiento, por baja en una de ellas y alta en otra, para la formación del apéndice antes de 1.º de Marzo del año venidero de 1893, en que debe exponerse al público, he acordado llamar la atención, no ya solo de los contribuyentes que hayan esperimentado las variaciones, si que también de los demás habitantes que hubiesen adquirido fincas, à fin de que los que aun no han presentado el parte escrito de alta ó baja, lo verifiquen dentro del mes de Enero del mismo año, en la inteligencia que trascurrido éste, no se tendrá en cuenta el parte que se presente para el apéndice del próximo

Al escrito, que se extenderá en papel del sello de oficio para venta ó en papel común, reintegrado con un timbre de 10 cénts. de peseta, se ha de acompañar el documento que acredite la traslación de dominio registrado en el de la propiedad ó declaración de no haber tenido título por verificarse la trasmisión sin hacerse constar en documento alguno, con nota en ambos casos de haber satisfecho los derechos de trasmisión ó de estar exento de tal impuesto el acto á que aquél se refiera.

Y con el fin de que llegue à noticia de todos los habitantes y terratenientes, se fija el presente que se publicarà en el Boletin oficial de esta provincia.

Angón 20 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, Mariano de Mingo.—El Secretario, Blás Sanz. —3707

HONTANARES.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, por hallarse procesado el que la obtenia, con el sueldo de 300 pesetas, pagadas del presupuesto por trimestres vencidos.

Los que se crean adornados con los requisitos de la ley, presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Hontanares 22 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, Mateo Alcolea. —3719

Juzgados de primera instancia,

MOLINA.—Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado por auto de hoy, dictado en la causa que se instruye sobre hurto de patatas de la propiedad de José Gonzalo, vecino de Villel de Mesa, que se cite por medio de esta cédula à Pascual García, vecino de dicho Villel de Mesa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la cédula en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado y cárcel del partido à prestar declaración en la mencionada causa, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio à que haya lugar.

Y para su inserción en el Boletin oficial con arreglo à lo dispuesto en el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente que firmo en Molina de Aragón á veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—José López.

—3726

GUADALAJARA.—Cédula de citación.

Por virtud de providencia fecha de ayer del Sr. Juez de primera instancia de este partido don Domingo Divar, en el expediente de información posesoria de dos fincas en término de esta ciudad ó sea en el «Cañal», promovido por D. Jaime Burnet Hudspilh, residente en Miralcampo, en representación de la Sociedad anónima domiciliada en Londres, denominada «The Peninsular Compay y Limited», ha acordado á instancia del representante del Ministerio Fiscal recibir declaración á D Juan Bell y Mellor, cuyo domicilio en la actualidad se ignora, y en su virtud, se le cita por medio de la presente para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar dicha declaración, entendiéndose que dicho plazo empezará á contarse desde la inserción de esta cédula en el Boletin oficial de esta provincia.

Guadalajara á 20 de Diciembre de 1892.—El actuario, José García Serrano.

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que para las diez de la mañana del día 13 del próximo mes de Enero, tendrá lugar la venta en público remate de las fincas que se dirán, situadas en jurisdicción de la villa de Alcocer, de la propiedad de Castor Huerta Salvador y otros, procesados por el delito de contrabando, todos vecinos de dicho pueblo, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente ante el Sr. Juez de instrucción de Sacedón y el que provee, siendo postura admisible la que cubre las dos terceras partes de la tasación de cada finca; debiendo el licitador consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de cada finca para optar á la subasta, situadas todas ellas en jurisdicción de Alcocer.

Fincas pertenecientes al procesado Leon Hernândez. Una finca en la Cueva Madre, de ocho fanegas, con dos corrales; linda Saliente Sabas Cervigón, Mediodía Braulio Nieto, Poniente y Norte Pedro Notario, retasada en 375 pesetas.

Fincas del procesado Simón Bachiller.

Una casa en la calle de la Lechuga, núm. 43; linda derecha entrando Tomás Cristóbal, izquierda herederos de Alejandro Bachiller y espalda erreñal de Ramón Ayllón, en 562'50 id.

Fincas del procesado Calixto Dueñas.

Una tierra en la Fuen-Santilla, de caber tres fanegas; linda Saliente camino de Bolbote, Mediodía Gregorio Hurtado, Poniente Santiago Salvador y Norte camino de Anguas, en 56°25 id.

Un olivar en el Lavadero, de una fanega; linda Saliente herederos de D. Tomás Briones, Mediodía yermo Po niente la carretera y Norte D. Tomás Briones, en 65'63 id.

Una tierra en la Laguna, de tres fanegas; linda Saliente yermos, Mediodía camino de San Miguel, Poniente Luis Lopez y Norte D. Juan Benito, en 71'25 id.

Otra en la Fuen-Salia, de tres fanegas; linda Saliente Paula Manzano, Mediodía Miguel Picazo, Poniente cami-

no de Casasana y Norte yermo, en 102'75 id.

Otra en Pelligueros, de tres fanegas; linda Saliente y
Mediodia yermos, Poniente Ramón Ayllón y Norte herederos de Marcelino Picazo, en 116,25 id.

Fincas del procesado Mariano Soria.

Una casa en la calle de la Iglesia, núm. 14; linda derecha entrando Ramón Ayllón, izquierda Cayo García y espalda el cementerio, en 375 id.

Fincas del procesado Mariano Guindal.

Una tierra en los Barrancos, de seis celemines; linda Saliente herederos de Eusebio Vivar, Mediodía Tomasa Guindal, Poniente y Norte D. Tomás Briones, en 18'75 id.

Otra tierra en la Muela, de seis celemines; linda Saliente la cañada, Mediodía José Guindal, Poniente Calixto Culebras y Norte Tomasa Guindal, en 18,75 id.

Otra en Senda la Presa, de seis celemines; linda Saliente Francisco López, Mediodia José Magadán, Poniente Juan Benito y Norte camino de Anguas, en 18,75 id.

Otra tierra de regadío en el sitio de la Dehesa, de nueve celemines; linda Saliente Barranco Madre, Mediodía Gregorio García, Poniente camino del Puente y Norte José Guindal, en 320,25 id.

De Anastasio Ibáñez.

Una tierra en la Senda de la Presa, de diez fanegas; linda Saliente yermos, Mediodía senda, Poniente barranco y Norte herederos de Jacoba Cervigón, en 375 id.

De Esteban García.

Una tierra en los Barrancos, de seis celemines; linda Saliente herederos de Eusebio Vivar, Mediodía Gregorio García, Poniente Tomás Briones y Norte Mariano Guindal, en 18,75 id.

Otra en la Muela, de seis celemines; linda Saliente la cañada, Mediodía Mariano Guindal, Poniente herederos

de Eusebio Vivar y Norte la cañada, en 18,75 id.

Otra en la Senda de la Presa, de seis celemines; linda Saliente Francisco López, Mediodía Atanasio Guindal, Poniente Juan Benito y Norte Senda de la Presa, en 18,75 idem.

Otra de regadio en la Dehesa, de seis celemines; linda Saliente y Mediodía José Guindal, Poniente camino del Puente y Norte herederos de Tomás Briones, en 320,25 idem.

De Juan Blanco Ibáñez.

Una tierra en la Capitana, de dos fanegas; linda Saliente y Norte Vicente Málaga, Mediodía José Magadán y Poniente herederos de Luciano Lanza, en 65,63 id.

Una viña en las Tomellosas, de nueve celemines; linda Saliente Mariano Baquero, Mediodía y Norte herederos de Francisco Medina y Poniente los mismos, en 42,19 id.

Una tierra en el Chopo, de una fanega; linda Saliente Manuel Arque, Mediodia Pedro Cervigón, Poniente Bonifacia Casado Morillas y Norte Tomás Briones, en 43,13 idem.

Un majuelo en el Tejado, de ocho celemines; linda Saliente Ruperto Quesada, Mediodía y Norte Vicente Málaga y Poniente Justo Palomo Montoya, en 112,50 id.

Corner per legerals to be arostolisted about the second

web area assessed outen showled a real-rail or most built

Otra viña en la Laguna, de ocho celemines; linda Saliente D. Ramón Jurado, Mediodía Rufino Martinez, Poniente Juan Navarro y Norte Juliana Morales en 114 id.

De Adalid Escamilla.

La Capitana de dos fanegas, Saliente D. José Magadan, Mediodía camino, Poniente Hilario Ecija y Norte herederos de D. Luciano Lanza, en 65'63 id.

Una viña en la Faquilla de nueve celemines; linda Saliente Josefa Correa, Mediodía Ramón Díaz, Poniente camino de Borbote y Norte Vicente Aguado, en 30 id.

Otra en las Cañadillas, de cinco celemines; linda Saliente Víctor Soria, Mediodía Luis Lozano, Poniente Víctor Soria y Norte Angela Redondo, en 22'50 id.

Otra en los Corrales, de diez celemines; linda Saliente Nicolasa Galindo, Mediodía Miguel Castro, Poniente yermos y Norte Vicente Ballesteros, en 37'50 id.

Otra en Miranda, de una fanega y seis celemines; linda Saliente camino de acequias, Mediodía y Poniente Nemesio Adalid y Norte Antonio Casero, en 111 id.

Un majuelo en el Tejado, de siete celemines; linda Saliente y Mediodía yermos, Poniente Justo Palomo Montoya y Norte Vicente Málaga, en 108'75 id.

De Juan Bachiller Tierraseca.

Una casa en la calle de los Estrechos de Alcocer, señalada con el núm. 4; que linda por la derecha entrando otra de Simón Sánchez, por la izquierda otra de Estéfana García y por detras ó testero otra de Anastasio Ecija, en 365 pesetas 63 céts.

Una viña en Mirabueno, de cuatro celemines; linda Saliente Justo Santiago, Mediodía Gabino Lanza, Poniente

Francisco Santiago y Norte yermo, en 33'75 id.

De Ramón Ecija Vivar.

Una tierra en el Hoyo, de dos fanegas; que linda Saliente Mariano Baquero, Mediodía Ramón Ayllón, Poniente Gabina Lanza y Norte Víctor Ballesteros, en 79'50 id.

De Ramón Díaz Dominguez.

Mitad de una casa en Alcocer, en la calle de la Educación, señalada con el núm. 18, la que está proindivisa con Celedonio; linda por derecha entrando con propiedad de Víctor Santiago, izquierda casa de Antonio Crespo y espalda corral de otra casa de Ramón Aillón, en 178'12 id.

De José María Guindal Duque.

Un olivar en los Arenales, de tres fanegas de sembradura; linda Saliente camino para Millana, Mediodía Pablo Villaverde, Poniente senda para el Tirado y Norte D. Roque León, en 173'63 id.

Una casa en la calle Mayor; linda derecha entrando Demetrio Ribera, izquierda Justo Benito y espalda Deme-

trio Ribera, en 675 id.

De Victoriano Alcocer Priego.

Un llantar en la Hoya, de caber una fanega y seis celemines; linda Saliente, Mediodía y Norte yermos y Poniente Paulino Ballestero, en 168'75 id.

Un majuelo en el Tejado, de caber una fanega; linda Saliente herederos de D. Miguel Galindo, Mediodía Abdon Casero, Poniente la Cañada y Norte Juan Lázaro Ortiz, en 163'50 id.

Un olivar en el Cerro Catalán, de seis celemines; linda Saliente herederos de Tomás Blanco, Mediodía los mismos, Poniente Francisco Cervigón y Norte José Ecija, en 46'50 id.

De Norberto Adalid.

Una tierra en la Laguna, de tres fanegas y seis celemines; linda Saliente Mariano Baquero, Mediodía Bernardo Adalid, Poniente y Norte Juan Blanco Heran, retasada en 112'50 id.

Otra tierra en la Cueva Yesares, de una fanega y seis celemines; linda Saliente Meliton Aillon, Mediodia el mismo, Poniente Marcelo Notario Chico y Norte camino viejo de Córcoles, en 48'75 id.

Otra tierra y viña en la Señorica, de dos fanegas; linda Saliente Andrés Baquero, Mediodía camino de aceguas, Poniente senda del Gavilan y Norte Juan Vivares, en 213.75 id.

De Marcelino Ecija Notario.

Una finca en Vallonilla, de dos fanegas; linda Saliente herederos de D. Luciano Lanza, Mediodía Cesáreo Balles-

-aM platenia ill - Miri ob ender mill ob US night

A The ... and the state of the

teros, Poniente camino y Norte Juan Benito, en 37'50 id. Otra en la Cespera, de dos fanegas; linda Saliente Bonifacio Adalid, Mediodía Miguel Pociño, Poniente Anselmo Serrano y Norte camino de La Isabela, en 37'50 id.

Otra en la Fuen-Santilla, de dos fanegas y seis celemines; linda Saliente Gerónimo Regidor, Mediodía camino, Poniente Gumersindo Ecija y Norte Celedonio Vivar, en

56'25 id.

Un olivar llantar en el camino del Racio, de una fanega y tres celemines; linda Saliente Mónico Notario Cervigon, Mediodía yermo, Poniente Francisco Cervigon y Norte Hernando Velazquez, en 28'13 id.

Una casa en la calle de los Estrechos, núm. 15; linda derecha entrando Isidoro Martínez, izquierda Gregorio

Hurtado, espalda un callejon, en 281'25 id.

De Gerónimo Regidor.

Una tierra en el Chorro, de una fanega; linda saliente herederos de Tomás Quesada, Mediodía herederos de Esteban Aguado, Poniente camino del Chorro y Norte herederos de Román Corona, en 45 id.

Otra tierra en la Muela, de dos fanegas seis celemines; linda Saliente herederos de Antonio Malo, Mediodía camino, Poniente Anastasio Ibañez y Norte D. Juan Benito,

en 165 id.

Otra tiecra en el Barbonillo, de dos fanegas: linda Saliente herederos de D. Luciano Lanza, Mediodía Marcelo Notario Chico, Poniente yermos y Norte camino, en 168'75 id.

De Victor Santiago Cristóbal.

Un majuelo en las Cañadillas, de caber seis celemines; linda saliente senda, Mediodía Catalina Quegido, Poniente Bonifacio Adalid y Norte la Catalina, en 93'75 id.

Una viña y majuelo en el Tejado, de tres fanegas; linda Saliente Francisco Salvador, Mediodía herederos de Leandra Ballesteros, Poniente Juan Navarro y Norte Vicente Ballesteros, en 282 id.

De Pedro Heras.

Una tierra de regadio en el Borbote de una fanega; linda Saliente Celedonio Vivar, Mediodía rio Guadiela, Poniente yermos y Norte camino de los Banillos, en 225 id.

Una casa en la calle de la Dulzura, número 11; linda derecha entrando Ignacio Viseda, izquierda el Estado y espalda D. Mariano Cervigón, en 236'50 id.

De Felipe Bachiller Morales.

Una casa en la calle de la Lechuga, señalada con el número 21; que linda por derecha entrando Simón Badillo, izquierda Ramón Ayllón y espalda ó testero al anterior, en 248'25 id.

De Matias Santiago Valdeolivas.

Una tierra con olivos en la Retama, de dos fanegas seis celemines; linda Saliente un yermo, Mediodía Pedro Notario, Poniente Victorio Escudero y Norte yermo, en 178'12 id.

Otra finca en la Hoya, de una fanega; linda Saliente senda, Mediodía Santiago Ecija, Poniente yermo y Norte

Calixto Culebras, en 150 id.

Otra viña en el Tejado, de una fanega; linda Saliente yermo, Mediodía Juan Blanco, Poniente Juan Lanza y Norte María Castillo, en 48'75 id.

De Hilario Ecija Ballestero.

Una casa en la calle Mayor, señalada con el número 114; linda por la derecha entrando otra de Angela Notario, por la izquierda Gabriel Serrano y por detras ó testero huerto de la anterior, en 468'75 id.

De Justo Santiago.

Una tierra en Cantarranas, dos fanegas; linda Saliente y Mediodía camino, Poniente Manuel Arqués y Norte Ma-

riano Duque Ballesteros, en 56'25 idem.

Otra en dicho sitio, de nueve celemines; linda Saliente camino, Mediodía Mariano Duque Ballesteros, Poniente Marcelo Notario y Norte herederos de Rufino Lanza, en 3750 idem.

Una viña en Miralrio, de nueve celemines; linda Saliente y Norte camino, Mediodía Gabino Lanza y Poniente

Juan Bachiller, en 30 idem.

Un majuelo en el Tejado, de nueve celemines; linda Saliente D José Magadán, Mediodía herederos de Vicente Salvador, Poniente Vicente Málaga y Norte la cañada, en 126 idem.

Un llantar en el Cerro Catalán, de nueve celemines; linda Saliente herederos de Ignacio García, Mediodía Estanislao Alocen, Poniente y Norte herederos de Tomás Blanco, en 131°25 idem.

De Vicente Málaga Bartolo.

Una tierra en la Capitana, de caber dos fanegas seis celemines; linda Saliente camino, Mediodía y Poniente herederos de D. Luciano Lanza y Norte los de Victoriano Cervigón, en 75 idem.

Otra en el camino de Millana, de cuatro fanegas; linda Saliente Ramón Aillón, Mediodía se ignora, Poniente carretera y Norte herederos de Rufino Lanza, en 11250 idem.

Otra en los Hilillos, de una fanega; linda Saliente Roque Lopez, Mediodía Isidro Ibarra, Poniente D. José Magadán y Norte Francisco Salvador, en 30 idem.

Una viña en el Tejado, de cinco celemines; linda Saliente yermos, Mediodía Lope Duque, Poniente Francisco Salvador y Norte herederos de Rufino Lanza, en 116'25 idem.

Otra viña en el mismo sitio, de cuatro celemines; linda Saliente yermos, Mediodía Juan Blanco, Poniente Justo Palomo Moya y Norte D. Ignacio Briones, en 81 idem.

De Mariano Duque Perez.

Una viña en el Hoyo, de tres celemines; linda Saliente Antonia Sanchez, Mediodía el camino, Poniente Braulio Nieto y Norte zopetero, en 22'50 idem.

Otra en los Corrales, de tres celemines; linda Saliente y Mediodía yermos, Poniente peñas y Norte Gregorio

Málaga, en 52'50 idem.

Una casa en la calle de la Oliva, número 3; linda derecha entrando Pablo Villaverde, izquierda Sandalio Gonzalez y espalda herederos de Salustiana Sanchez, en 356,25 idem.

De Braulio Dueñas Palomo.

Una tierra en Valgadillo, de dos fanegas; linda Saliente Pedro Cervigón Casero (menor), Mediodía senda, Poniente Eusebio Quesada y Norte Angela Redondo, en 71'25 idem.

Otra en el Llano del Almendro, de una fanega; linda Saliente D. Ignacio Briones, Mediodía yermo, Poniente Ruperto Quesada y Norte Marcelino Ecija, en 50'63 id.

Una tierra de regadío en el Borbote, de una fanega; linda Saliente Celedonio Vivar, Mediodía y Poniente Melitón Ayllón y Norte el camino, en 133'50 id.

De Castor Huerta Salvador.

Una tierra de regadio en el Borbote, de una fanega dos celemines; linda Saliente Petronilo Castro, Mediodía el rio Guadiela, Poniente Gabino Lanza y Norte el camino, en 173'63 id.

De Mariano Ibañez.

Una viña en el Hoyo, de seis celemines; linda Saliente Anselmo Malo, Mediodía senda del Pago, Poniente Ramón Ayllón y Norte Andrés Baquero, en 60 id.

Una tierra en el Molinillo, de cuatro fanegas seis celemines; linda Saliente D. Ramón Jurado, Mediodía Vicente Hernandez, Poniente camino del Chorro y Norte Damián González, en 315'75 id.

De Gregorio García Diaz.

Una viña en Fuente la Torre, de seis celemines; linda Saliente Marcelo Notario, Mediodía D. Mariano Cervigón, Poniente Santos Ballesteros y Norte D. Juan Benito, en 93'75 id.

Dado en Guadalajara á 16 de Diciembre de 1892.—Domingo Divar.—El Actuario, Eugenio Díez. —3684

SACEDON.

Don Saturnino Bajo de Menjibar, Juez de instrucción

de esta villa de Sacedón y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en causa que en este Juzgado y por la Escribania del que refrenda se instruye, sobre desaparición el día 29 de Noviembre último del molino de los Puentes, termino de Cañaveruelas, de Basiliso Fernandez Garrido, natural de Jabalera, provincia de Cuenca, de estado casado, molinero de treinta y nueve años de edad, residente en Alcocer

cuyas señas personales son: Pelo negro, cejas al pelo, nariz, boca y frente regulares, cara redonda, barba cerrada, tiene una cicatriz en la frente, efecto de una quemadura, manco de la mano izquierda por la pérdida de esta hasta próximo el codo; viste pantalón de pana rayada color café con remiendos bastante pardos, chaleco de paño claro color ceniza, blusa de cretona á cuadros, calcetines de algodón azul, calzado de alpargatas abiertas con galón negro, boina á la cabeza color café, camisa tableada, la pechera de retor, y un pañuelo azul á cuadros de algodón, se ha acordado se proceda à averiguar el paradero de dicho sujeto. rogando à las Autoridades, tanto civiles como militares, que una vez verificado, lo pongan en conocimiento del Juzgado instructor de Priego, donde se remite la causa por inhivición de éste.

Dado en Sacedón á 20 de Diciembre de 1892.—Saturnino Bajo.-P. M. de S. S.-Tomás del Amo.-3720

Don Saturnino Bajo, Juez de instrucción de Sacedón y offers with the state of the st

su partido.

A los señores Jueces municipales del mismo, saludo y participo: Que en la primera quincena der mes de Enero próximo, han de rectificarse las listas de jurados en sus dos conceptos de cabezas de familia y capacidades, en la forma que preceptuan los artículos 14 y siguientes de la ley de 20 de Abril de 18-8, servicio que les recuerdo, tanto por su importancia cuanto para evitar la responsabilidad en que incurriesen si dejaren de rectificarlo; recomendándoles al propio tiempo, fijen su atención con el mayor interés en las prescripciones de dicha ley y demás disposiciones aclaratorias, especialmente la Real orden de 11 de Diciembre de 1889, inserta en el Boletin oficial de esta provincia, correspondiente al 16 de dicho mes y año, á fin de que no se incluyan en las listas à personas que carezcan de las condiciones legales, y dejen de figurar las que tienen derecho à ello.

Por último, les encargo, también, que de las listas definitivas me remitan en la última quincena de Mayo, copias certificadas con la debida separación de las que son por concepto de cabezas de familia y de capacidades, y expresando, á ser posible, la edad y profesión de los señores jurados, pues el retraso de este servicio, además de castigarse con multa de ciento á doscientas pesetas según previene el artículo 30 de la ley, obligaría como medida urgente á enviar á un alguacil á por tales copias à costa de los señores Jueces y Secretarios que no las remitan con tiempo.

Dado en Sacedón á 21 de Diciembre de 1892.—Saturnino Bajo. - P. M. de S. S. - Tomás del Amo. - 3713

CIFUENTES.

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia de esta villa de Cifuentes y su partido.

A los Fiscales municipales, Jueces y Secretarios del mismo, hago saber: Que en uso de las atribuciones que me concede el art. 41 de la ley del Registro civil, he delegado en los primeros para que desde el día 26 al 30 del presente mes, hagan en sus pueblos la visita de los Registros en lo referente al segundo semestre del año actual, visitando los libros y documentos sueltos que en aquellos existan, teniendo presente lo dispuesto en la referida ley, remitiendo á este Juzgado el acta original que levanten, haciendo constar en esta las faltas que se noten.

Al propio tiempo, prevengo à los Jueces y Secretarios municipales, cuiden de remitir à este Juzgado en los cuatro primeros días del mes de Enero próximo, el estado de juicios de faltas terminados en el anterior y el estado número cinco de la estadística judicial, com-

prensivo de todos los negocios civiles terminados en el cuarto trimestre actual, encargándoles especial cuidado en el cumplimiento de este servicio para evitar se les exija la responsabilidad que proceda por su falta.

Dado en Cifuentes à 20 de Diciembre de 1892.-Fernando Bernaldez.-D. S. O.-Manuel Gamarra.

-3705

Ptas. Cents.

Juzgados municipales

VIÑUELAS

D. Celedonio Heras Viñuelas, Juez municipal de esta villa de la fecha.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Comisión provincial de la Diputación de Guadalajara, en sesión fecha 12 del actual, he dictado providencia con esta fecha mandando vender en tercera y última subasta sin sujeción á tipo, los bienes pertenecientes á los acogidos en la Casa de Expósitos de la provincia, Aniceto, Ciriaca y Angela Serrano, que en la segunda subasta quedaron fuera de la venta por falta de licitadores, los cuales con la tasación de la segunda citada subasta son los siguientes:

		r eag.	C01140.
	Dos almohadones con guarnición, tasados en.	1	88
	Tres sábanas con id., en	5	63
	Dos enaguas de mujer, en	2	25
	Una colcha blanca de cama, en	5	25
	Otra id. de percal, en		13
	Una chaquetilla de merino negro, en		75
	Un pañuelo negro, en. :	_	38
ķ	Una falda de lanilla, color café, en	_	00
	Otra id, color mahón, en	14	50
	Un vestido negro de merino, en		25
	Una falda de cretona, en		50
	Un pañuelo de talle bordado, en		13
	Otro id. para el cuello, en	-	38
	Otro id. de seda, en		38
	Dos chalecos de hombre, en	. 3	00
	Una faja de merino, en		. 88
	Un pañuelo de seda, en		38
	Una puntilla de almohada, en		38
	Una mantilla blanca, de niño, en	1000	13
	Unas medias negras, de hombre, en	als:	13
١	Unas alpargatas abiertas, viejas, en	() 19
١	Un mantel y servilleta, en	. () 56
l	Una sabanilla de cuna, en	WORLDS	0 56
۱	Una colcha de colores, en	THE RESERVE OF	9 00
۱	Un colchón pequeño, en	Amount &	5 25
١	Un rebajo de bayeta, usado, en	Orthograph and	1 13
۱	Una tela para enjerga, en	WAR PURE	1 13
١	Un gaban de mujer, de chinchilla, en	PARS R	0 75
	Dos rosarios, dos gorros y un sombrero de ni	•	0.
	ña, en	AAV. TON	0 75
	Un traje completo de chico, pana lisa, en	11111	3 75
	Una delantera de cama, en	200	0 75
	Un pañuelo de lana, en	Local V	1 13
	Cinco trajes de niño y una talma, en	2-5000-07	4 50
	Una chambra y camisa de mujer, en	10.00	0 38
67			

Cuyo remate tendrá lugar en esta villa el día 7 de Enero próximo á las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Clavel, núm. 5; admitiéndose las cantidades que se ofrezcan bajo la tasación con que se anuncian, siendo preferido el que acepte todo lo que es objeto de esta subasta y advirtien do que los licitadores consignarán en el acto las cantidades por que se les adjudique el remate. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Dado en Viñuelas á 20 de Diciembre de 1892.—Celedonio Heras.—P. S. M.—Evaristo Sánchez. —3700

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.